

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE JULIO DE 2024 (BOE DE 15 DE JULIO), PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRUPO III EN LA SECCIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN EDITORIAL DE LA UNED

El artículo 13.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, indica que: *“Los Tribunales y las Comisiones Permanentes de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas”*.

A su vez, las bases de la convocatoria del proceso selectivo disponen que *“El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas”*. Dichos asesores están sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

En su virtud, y de acuerdo con las potestades atribuidas, el Tribunal

ACUERDA

Primero. Nombrar el siguiente especialista como asesora del Tribunal, con voz, pero sin voto, para colaborar en la realización de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo:

Dña. Helena Sánchez Rubio, Jefe de Sección de Coordinación de Producción.

Segundo. Ordenar su publicación en el espacio web destinado al proceso selectivo.

Madrid, a fecha de la firma.

La secretaria del Tribunal, Gema Fernández García

